

Tu future hoy

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARÉS MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PRIVADA		Nº 18	EJERCICIO: 2022
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINIST	N		
EXPEDIENTE N°: 4065-0080/2022.			
OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS CAMINOS RURALES.			PARA EL PLAN MEJORA
RUBRO COMERCIAL: ALQUILERES			
VALOR DEL PLIEGO: \$0,00			
COSTO APROXIMADO DE LA ADQUISIO CINCO MIL 00/100).	CION: \$ 3.045.000),00 (PESOS TRES MI	LLONES CUARENTA Y
RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:			
Lugar/Dirección	Plazo y Horario)	
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°– LINCOLN.	Hasta el día 30) de mayo de 2022 de 8:	00 a 13:00 horas.
CONSULTAS:			-
Lugar/Dirección	Plazo y Horario)	
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°- LINCOLN.	Hasta el día 30) de mayo de 2022 de 8:	00 a 13:00 horas.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:			
Lugar/Dirección	Plazo y Horario)	
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°– LINCOLN.	Hasta el día 31	de mayo de 2022 a las	08:30 horas.
ACTO DE APERTURA:			
Lugar/Dirección	Día y Hora		
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB° – LINCOLN.	El día Vierne	s 31 de mayo de 2022 a	las 09:00 horas.

ARTICULO 1º-OBJETO: Llámese a LICITACION PRIVADA Nº 18/2022 para el CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL PLAN MEJORA CAMINOS RURALES que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente pliego.

ARTÍCULO 2°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

2.1- La propuesta de cada oferente por DUPLICADO debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

Jefe de Compras FIRMA JEFE DE COMPRAS COIN 1



Tu fathers, hoy

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como Anexo I "Planilla de Cotización" forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos \$E TOMARÁN COMO VÁLIDOS LOS UNITARIOS.

El MUNICIPIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, pol aplicación del Artículo 10 de la Ley № 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley № 25.561, resultando inadmisible cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podifá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no dodrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

2.4.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del ANEXO II, debiendo el oferente presentanta en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando didhas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adiciohal alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto de la presente licitación.

2.5.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.

2.6.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes

2.7.- OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tehidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto se considerarán válidas las propuestas que dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego oferten además otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida.

SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA SIN **AUTENTICAR POR EL OFERENTE.**

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día estipulado según lo indicado en el cronograma de fechas. TRANSCURRIDO DICHA FECHA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ALGUNA.

Jefe da Fernández

Jefe de Compras Municipalidad de FIRMA JEFE DE COMPRASOIN 2



To fature hoy

ARTÍCULO 4°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas serán abiertas según lo estipulado en el cronograma de fechas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- 6.1.- Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS. Para ello deberá contactarse al mail compras@lincolni.gob.ar.
- 6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- 6.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 6.4.- Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el piego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.
- 6.5.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.
- 6.6.- En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de ofició por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.
- 6.7.- Cuando por la indole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el títular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
- 6.8.- La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGOS:

El costo de los Pliego estará determinado en la caratula del mismo. La suma abbnada en tal concepto no será devuelta en ningún caso.

Lic. Mariano H. Fernández Jefe de Compras Municipal/dad de Lingoln

3

FIRMA JEFE DE COMPRÁS



Tu fuluro, hoy

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días cor idos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN:

La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el ANEXO I.

ARTÍCULO 10°.- DOMICILIO:

Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (ANEXO IV) dentro de Partido de Lincoln, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE:

El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) El formulario de propuesta individualizado en el ANEXOI de este Pliego y el formulario emitido por el sistema RAFAM.
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda;
- c) Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- d) La constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores Municipal o de la Contaduría General de la Provincia.
- e) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad).
- f) Si se trata de una persona jurídica:
 - 1) Para los que acrediten inscripción provisoria en alguno de los Registros de Proveedores, copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
- g) La <u>Garantía de Oferta</u> por el monto mínimo del 5% CINCO POR CIENTO del estimado oficial dispuesto por la Municipalidad, según el **Artículo 13**.

ARTÍCULO 12°.- DOCUMENTACIÓN DE/LOS VEHÍCULO/S OFRECIDO/S PARA 🔁 ALQUILER:

- Marca del vehículo.
- Modelo del vehículo.
- · Seguros (del vehículo, responsabilidad civil y seguro técnico).
- Fotografías actuales donde se pueda apreciar el estado (frente, contrafrente y ambos laterales).
- Licencia de Conducir con categoría habilitante.
- Seguro por accidentes de trabajo (ART o Accidentes de Trabajo con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Lincoln).

Lic. Mariano H. Fernandez
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

4



Tu fature hoy

ARTÍCULO 13°.- SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES — INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será requisito indispensable constituir <u>GARANTÍA DE OFERTA</u> cuyo importe será el equivalente al (5%) CINCO POR CIENTO del <u>ESTIMADO OFICIAL</u> dispuesto por la Municipalidad, en alguna de las siguientes formas:

- DINERO EN EFECTIVO que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- 2) FIANZA O AVAL OTORGADO POR ENTIDAD BANCARIA oficialmente reconocida que constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Cívil.
- 3) <u>PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN</u> otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello.
- 4) <u>PAGARE A LA VISTA</u> suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- 4.1.- En aquellos casos en que la garantía tanto de oferta como de adjudicación se instrumente mediante un PAGARÉ deberán seguirse las siguientes pautas:
- 4.2.- Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
- 4.3.- En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
- 4.4.- En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
- 4.5.- En todos los casos se deberá extender el documento a la orden de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en forma completa.
- 4.6- Deberán indicarse en forma expresa el número de contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.
- 4.7- Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.
- 4.8- Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
- 4.9- En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Dirección de Mesa de Entradas.

Si la garantía se constituyere en alguna de las formas previstas en los incisos 2) y 3), su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo rengión vincula las con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

ARTÍCULO 14.- RENUNCIA TACITA:

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro de plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

En el acto en que se destruyan las garantías deberá estar presente un representante de la tesorería jurisdiccional, uno de la unidad operativa de contrataciones y uno de la unidad de auditoría interna del organismo, quienes deberán firmar el acta de destrucción que se labre. La tesorería jurisdiccional deberá comunicar con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la unidad operativa de contrataciones el día, lugar y hora en que se realizará el acto de destrucción de las garantías.

ARTÍCULO 15.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes

Lic. Mariano H. Fernandez

MBMADULES DE COMBRAS

5



To falsers, hoy

de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

ARTÍCULO 16.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- I) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 17.- VISTA DEL EXPEDIENTE:

Durante los DOS (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en sede del organismo licitante a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

En caso de presentarse una única oferta podrá prescindirse del plazo de vista señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 18.- DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19.- ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará por renglón según el ANEXO I, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes. Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.

Los oferentes podrán presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones que forman parte de la presente

contratacforMariano H. Fernández

Jefe de Compras

Municipalidad de Lincoln

TEDELITE

6

FIRMA JEFÉ DE COMPRAS



Tu future, hoy

Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.

ARTÍCULO 20.- MEJORA DE PRECIOS:

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 21,- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- A. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).
 - En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- B. Prolongar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de UN (1) año cuanto esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

ARTÍCULO 22°: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se podrán efectuar de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente;
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- c) Por telegrama colacionado; que se remitirá al domicilio constituído.-
- d) Por carta documento que se remitirá al domicilio constituido.

ARTÍCULO 23°.- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El plazo de vigencia del contrato se establece en 3 (tres) meses, que se ejecutaran de lunes a viernes de 7:00 hs. a 13:00 hs. y sábados de 8:00 hs. a 12:00 hs.

El incumplimiento en el plazo de la entrega de los mismos, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Artículo 27.- PENALIDADES.

ARTÍCULO 24.- NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA - CONTRATO:

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccioriado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Firma de contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el Artículo 13.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispohdrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

ARTÍCULO 25.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Los adjudicatarios deberán prestar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar que determine según el Artículo 23 (PLAZO DE PRÉSTACIÓN DEL SERVICIO). Lic. Mariano H. Fernández

Municipalidad de Lincol FIRMA JEFE/DE COMPRAS

Jefe de Compras

7



Tu falura hay

Vencido el plazo de prestación del servicio parcial o total, o en el caso de rechazd de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Articulo 27.

ARTÍCULO 26.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

ARTÍCULO 27.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatariós, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, perdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

- 2. A los adjudicatarios:
- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 28°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES.

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales, vigentes. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso de cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

ARTÍCULO 29°: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin prejuicid de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

ARTÍCULO 30: DAÑOS A PERSONAS O COSAS.

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Contratista. La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que

Jefe de Compras FIRMA SEPT DE COMBRAS

8



Tu fature, hoy

las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

ARTÍCULO 31: SEGUROS.

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el Contratista asegurará en una compañía Argentina autorizada a empleados que emplee en la ejecución del contrato, como así también deberá contar con los seguros correspondientes del camión incluso los de responsabilidad civil y seguro técnico.-

Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas en el momento que le sean requeridas.

ARTÍCULO 32.- OMISIONES:

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte.

Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/p de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 33.- FORMA DE PAGO:

Para iniciar la gestión de pago el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas. El plazo de pago no será inferior a los 7 (siete) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

ARTÍCULO 34- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa en el orden establecido:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorios.
- b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley N° 6769/58.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Lic. Mariano H. Fernández Jeré de Compras Municipalidado de Conversas FIRMA JEFE DE CONVERSAS

9



Tu future, hey

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN: LICITACION PRIVADA Nº 18/2022

	-					
El que suscribe			en nombre y			
	epresentación de la Empresa			con domicilio legal en		
			N°Localida			
			xE-MAIL			
			y con poder suficiente para obrar en su r		=	•
que acor	npaña, lueg	o de interioriz	arse de las condiciones particulares y técni-	cas o	ue rigen la pr	esente compulsa,
cotiza los	siguientes	precios:				
Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	1	Precio UNITARIO /A incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido) \$
1	3	Meses	COD 3.2.2.0.05547.3 – ALQUILER – COMPACTADOR PARA DE CABRA – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.			
2	3	Meses	COD. 3.2.2.0.6793.1 – ALQUILER DE CAMION – DESCRIPCION: CAMION REGADOR – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.			
	7	otal de la	oferta (IVA incluido)			
SON PES				1		
Indicar la	propuesta o	le ALTERNAT	TIVAS: SI NO F	Págin	a	
E	En caso de	tratarse de u	na oferta alternativa, indicarlo aquí con un	a cru	z:	
IMPORTA	ANTE: Se ad	dmitirán única	mente cotizaciones con DOS (2) decimales.			-
			FIRMA Y	ACL	ARACIÓN DEL	OFERENTE
Tipo y N°	de Docume	nto:	Cargo:			
, ,						
Li	c mal					
Mu	Jefe de Ci nie balinas	LEernández Ompras de Lincoln				10
		Lincoln				10

FIRMA JEFÉ DE COMPRAS



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT:		
DENOMINACIÓN:		
DOMICILIO	N°	
PISODEPTO	.TEL	
LOCALIDADCODI	GO POSTAL	
PROVINCIA		
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE	LA OFERTA NO T	ENEN IMPEDIMENTO PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO MUNICIPAL POR CUANTO NO	SE ENCUENTRAN	COMPRENDIDOS EN NINGUNA
DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADAS A CONTINUA	ACION:	
A) LOS QUEBRADOS O CONCURSADOS, MIENTRAS NO HAY	'AN SIDOREHABILI	TADOS O QUIENES TENGAN
CONVOCATORIA DE ACREEDORESPENDIENTE DE SOLUCIO	ÓN.	
B) LOS INHABILITADOS POR CONDENA JUDICIAL.		
C) LAS EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO EN INCUMPLIM		· ·
SUSCRITOS CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O LA M		
D) LOS QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDOS O INHABILITA		i
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD O EN EL MINIS	TERIO DE OBRAS	Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		
E) LOS QUE SUFRAN INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.		
F) QUIENES TENGAN DEUDAS IMPOSITIVAS CON EL FISCO		
AQUELLAS QUE HUBIERAN SIDO OBJETO DE PRESENTACIÓ		
VIGENCIA A LA FECHA DEL PRESENTE LLAMADO, O SALVO	QUEREGULARICE	N SU SITUACIÓN CON
ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DI	E LOSSOBRES.	
G) LOS QUE REVISTIEREN EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO	S, EMPLEADOS, C	ONTRATADOS O
CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE RELACIÓN DE EMPLEO PROVINCIAL O MUNICIPAL.	CON EL ESTADO	EN EL ORDENNACIONAL,
SI EL OFERENTE SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, NINGU	NO DE SUS MIEME	POS INTEGRANTES TAMPOCO
DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INHABILID		
	FIRMA Y ACL	ARACIÓN DEL OFERENTE
Tipo y N° de Documento:	Cargo:	
Lic Marien		
Lic. Manano H. Fernández Municipalide de Complas FIRMA JEFE DE COMPRAS		11
Palide de la		
FIRMA JEFE DE COMPRAS		FIRMA DEL OFERENTE



ANEXO III

	DECLARACIÓN JURADA		
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS:		
C.U.I.T.:			
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejerc	cio:
Lugar, día y hora del acto de apertura:			
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto ejecución de su eventual contratación.			
Firma:			
Aclaración:			
Tipo y N° de documento:		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Carácter:			
Lugar y fecha (de presentación de oferta):			

Lic. Mariano H Fernández FIRMA JEFE DE COMPRAS

12



ANEXO IV- DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL		
NUMERO DE CUIT		
DOMICILIO REAL		
DOMICILIO LEGAL		
		ARACIÓN DEL OFERENTE
Tipo y N° de Documento:	Cargo:	

Lic. Mariano H. Fernández Jefe de Compras Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

13



Ta falure, hey

!		ANEXU V		
DECLARACIÓN JU	JRADA DE JUICIOS	CON EL ESTADO NACI	ONAL, PROVINCIA	L O MUNICIPAL
Razón social, Denom	ninación o nombre com	pleto:		
C.U.I.T.:				
PROCEDIMIENTO D	E SELECCIÓN			
Tipo:	Tipo:			Ejercicio:
Lugar, día y hora del	acto de apertura:			1
ESTADO NACIONAL	., PROVINCIAL O MUN	ste acto), DECLARA BAJO IICIPAL o sus entidades de	scentralizadas.	
El que suscribe (con con el ESTADO NAC a continuación. (1)	poder suficiente para e HONAL, PROVINCIAL (ste acto), DECLARA BAJO O MUNICIPAL o sus entida	JURAMENTO que los des descentralizadas,	juicios que mantiene son los que se detallan
Carátula	Número de Expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y Secretaría	Entidad Demandada
FIRMA Y ACLARACI	ONI			
TIPO Y NUMERO DE				
	: DOCOIVIENTO.			
CARÁCTER:				
CUADRO SEGÚN	ICIOS CON EL ESTAD	OO NACIONAL, PROVINCIA OLICITADO CASO CONTR	AL O MUNICIPAL DEB ARIO DEJAR EN BLA	ERA COMPLETAR EL NCO Y COMPLETAR

Lic. Mariano H. Fernández Jefe de Compras Municipal dad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

14



ANEXO VI - ESPECIFICACIONES TECNICAS

DETALLE

La obra consiste en la reparación, perfilado y posterior aporte de estabilizado granular en los caminos rurales E.E.A. N° 1, E.E.P. N° 11 y "Caminos Lácteos" de Martínez de Hoz.

Se localizarán aquellos sectores críticos, donde la base se encuentre comprometida, realizando tareas de reparación con disco vial y aporte de cal, de manera que se estabilicen las propiedades del suelo, buscando generar una base que resista el tránsito habitual sobre los mismo

Posteriormente se realizará el perfilado a toda traza con el abovedado correspondiente para garantizar el desagüe transversal hacia las cunetas laterales del mismo, reconformando las mismas en aquellos casos que sea necesario. Finalmente se realizará el aporte de toneladas de estabilizado granular, construyendo una capa de rodamiento consolidada que facilite el tránsito, en especial en días de lluvia.

Maquinaria a contratar:

- Tipo de vehículo: Pata de cabra vibrante autopropulsada (con rodillo liso cambiable).
- Potencia del motor: no menor a 100 HP.
- Tipo de vehículo: Regador.
 Potencia del motor: no menor a 120 HP.
 Capacidad: no menor a 8.000 LT.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 hs. a 13:00 hs. y sábados de 8:00 hs. a 12:00 hs.

El servicio deberá incluir a cargo del oferente: chofer, seguro y flete (dejando la maquinaria en funcionamiento en obra).

Combustible a cargo de la Municipalidad

Lic. Mariano H. Fernández Jefe de Compras Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE/DE COMPRAS

15